



Entrada 239100

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/94038 16/09/2022 232662

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se aportan los datos disponibles en el Ministerio del Interior sobre las tipologías penales de maltrato y abandono de animales domésticos, artículo 337 Código Penal, cuyo objeto han sido perros. Al respecto, cabe señalar que en las bases de datos disponibles no consta la actividad específica del animal, por lo que no se puede diferenciar si el perro se dedica al tema cinegético u otras actividades.

MALTRATO Y ABANDONO DE PERROS					
	2018	2019	2020	2021	2022 ene-jul
INFRACCIONES PENALES	79	65	41	56	24

Madrid, 18 de octubre de 2022